



Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609



N° 0076-2022/DIR-PUNO-AGARH

# Resolución Directoral Regional

Puno 04 de Febrero del 2022

## VISTOS:

El expediente administrativo que contiene la solicitud reconocimiento de treinta (30) años de servicios y la asignación económica correspondiente, puesto a la vista en fojas cinco (05), Y;

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - Que, mediante el escrito de fecha 01 de enero del año 2021, el servidor público VICTOR MANUEL SAAVEDRA AGUILAR, personal administrativo nombrado con cargo estructural-Director, Nivel Remunerativo F-3, con funciones asignadas en la Unidad Orgánica Dirección General- Defensoría de la Salud, solicita el reconocimiento y pago de la asignación económica por cumplir 30 años de servicios al Estado;

**SEGUNDO.** - Que, conforme aparece del Informe Escalonario N°010-2022, se tiene que mediante la Resolución Administrativa N°0187-2015-DIRESA-PUNO-OE.RR.HH, se resuelve otorgar la bonificación personal en forma automática por haber cumplido los 25 años de servicio al estado;

**TERCERO.**- A fojas 04 al 05, se tiene el INFORME ESCALAFONARIO N°010-2022, de la que aparece que el señor VICTOR MANUEL SAAVEDRA AGUILAR, es personal administrativo nombrado con cargo estructural - Director, Nivel Remunerativo F-3, con funciones asignadas en la Unidad Orgánica Dirección General- Defensoría de la Salud, con 32 años, 04 meses y 19 días de servicios al Estado;

**CUARTO.**- Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente: "Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

**QUINTO.**- Que, mediante el Decreto de Urgencia N°038-2019, se establece reglas sobre los Ingresos del Personal de las servidoras públicas y servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

**SEXTO.**- Que, mediante el Decreto Supremo N°420-2019-EF se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

**SEPTIMO.**- Que, en el artículo 4° Numeral 4.4.del Decreto Supremo N°420-2019-EF, se establece que la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (03) MUC y tres (03) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

**OCTAVO.**- Que, al respecto, se aprecia que la norma legal ha establecido mecanismos y requisitos específicos para llevar a cabo el procedimiento que corresponde para reconocer y autorizar el pago de la bonificación por cumplir 30 años de servicios al estado, los mismos que deben ser estrictamente cumplidos por las entidades;

Nº 0076-2022/ARS-PUNO-DEFERH.

**NOVENO.-** Corresponde a cada entidad evaluar las particularidades de cada caso en concreto, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones reseñadas y, en general, a todas aquellas que regulan la realización de acciones de personal;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional Nº 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Dirección Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno;

**SE RESUELVE:**

**Artículo PRIMERO.- RECONOCER**, a favor de **VICTOR MANUEL SAAVEDRA AGUILAR**, personal administrativo nombrado con cargo estructural - Director, Nivel Remunerativo F-3, con funciones asignadas en la Unidad Orgánica Dirección General- Defensoría de la Salud, **TREINTA (30) años** de servicios prestados al Estado.

**Artículo SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el pago a favor de **VICTOR MANUEL SAAVEDRA AGUILAR**, la asignación económica, por cumplir treinta (30) años de servicios, por un monto equivalente a tres (03) MUC (Monto Unico Consolidado) y tres (03) BET (Beneficio Extraordinario Transitorio), previa liquidación efectuada por la Unidad de Remuneraciones.

**Artículo TERCERO.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución al interesado, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Med. Juan Carlos Mendoza Velásquez  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP. 30960

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
SERVIDIO  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGajo  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS.....